

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 DIC 2022

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con el Programa Asignaciones Familiares – Plan de Equidad, correspondiente al ejercicio 2023;RESULTANDO: I) que el Programa Asignaciones Familiares – Plan de Equidad, creado por la Ley Nº 18.227, de 22 de diciembre de 2007, es un sistema de asignaciones familiares consistente en prestaciones monetarias a servirse mensualmente por el Banco de Previsión Social, en la forma que determine la reglamentación, en beneficio de niños y adolescentes (artículo 1º de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004), que residan en el territorio nacional y que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica o estén en atención de tiempo completo en establecimientos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay o en instituciones que mantengan convenios con dicho Instituto;------

II) que corresponde proceder al dictado de un acto administrativo a efectos de acceder a lo peticionado;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE

LACALLE POU LUIS